915

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 275 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 06 AGO. 2009

Visto el expediente Nº 01172 presentado por Kane Mauricio Cangana Yucra sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 535-2006-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2006, se aprobó el ingreso de Cane Caymer Cangana Yucra en la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2006-II;

Que, por sentencia de fecha 26 de junio de 2008, el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga dispuso la rectificación de los prenombres de Cane Caymer Cangana Yucra en el Acta de Nacimiento, quedando inscrito con el nombre completo de Kane Mauricio Cangana Yucra (expediente Nº 2008-00369);

Que, la verdadera identidad del recurrente es Kane Mauricio Cangana Yucra conforme se encuentra acreditada con las copias del acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Cane Caymer Cangana Yucra por KANE MAURICIO CANGANA YUCRA, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJoegj.